



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 035 AÑO 2018

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES- A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
12630582	ALEXANDER JOSÉ MORA CARRILLO	1213 DEL 03/12/2018
26757601	DUBIS ESTHER BOLAÑO FRAGOSO	1264 DEL 07/12/2018

A los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del 2018, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del veintiocho (28) de Diciembre de 2018, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DEL 2018

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 03 DE ENERO DEL 2019

OLGA ISABEL DÍAZ SOSA
Secretaria Ejecutiva
Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)

Revisó:
Profesional Universitario – Sistema de Atención al ciudadano



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No: 1.213

03 DIC. 2018

Por la cual se da por terminado el nombramiento provisional a un Docente, nombrado en Vacancia Temporal, en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1950 de 1973, Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, **Nombramientos Provisionales:** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que el docente YESENIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONTRERAS, identificado con C.C.36.565.733, superó el concurso de méritos y fue nombrado en periodo de prueba, como Coordinador, Decreto periodo de prueba 389/20/08/2015, solicitó Vacancia Temporal para poder tomar posesión del cargo la cual fue concedida por Resolución 652/18/09/2015.

Que en la Vacancia Temporal se nombró provisionalmente al docente ALEXANDER JOSE MORA CARRILLO, identificado con C.C. 12.630.582, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Macondo, ubicada en el municipio de Zona Bananera, mediante Resolución 0251/21/04/2016 posesionado según Acta 9861/03/09/2016.

Que el Directivo Docente Coordinador titular superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad, Decreto 0113/27/03/2017.

Que debido al nombramiento y posesión en propiedad del Directivo Docente -Coordinador, se da por terminado el nombramiento provisional en la Vacancia Temporal, al docente, ya que esto es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Vacancia Temporal del docente ALEXANDER JOSE MORA CARRILLO, identificado con C.C. 12.630.582, Grado Escalafón Nacional 2 A Area Primaria, en la Institución Educativa Departamental Macondo, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, quien venía en reemplazo de YESENIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONTRERAS cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia Definitiva del cargo de Docente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura, Nomina, Archivo, Fondo Prestacional, de la Secretaría de Educación del Departamento, hoja de vida del docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, a los _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

03 DIC. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas
Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo




Gobernación del Magdalena
Magdalena social es la vía



República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCIÓN No. **1 2 6 4**  2018

07 DIC. 2018

Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución 987 del 5 de octubre de 2016, donde se retira del servicio por Pérdida de capacidad laboral a una Docente, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declaró Vacancia Definitiva.

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con los Decretos 2277/1979, 2400/1968, Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1821/2016, 909/2004, Decretos Departamentales 185 de Mayo 5 de 2009, 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que según Resolución No. 1321 de septiembre 20 de 2016, proferida por la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, recibida en el Área de Planta, el 22 de septiembre de 2016, se reconoce y ordena el pago de la Pensión de invalidez, a la docente DUBYS ESTHER BOLAÑO FRAGOZO, identificada con C.C. No. 26.757.601 expedida en Fundación Magdalena.

Que revisada la documentación por parte del Área de Planta de esta Secretaría, la docente fue nombrada por Decreto 682 de agosto 22 de 1994, posesionada el 30 de agosto del mismo año.

La Docente DUBYS ESTHER BOLAÑO FRAGOZO ostenta el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, nombrada en propiedad, en el área primaria, labora en la planta de cargos de la Institución Educativa Tercera Mixta, Sede Adriano Puentes, ubicada en el Municipio de Fundación, departamento del Magdalena.

Que de acuerdo al formato de notificación de Dictamen de calificación de pérdida de la capacidad laboral y determinación de invalidez, fechado 28/03/2016, expedido por la Dirección Médica de la Organización Clínica General del Norte, según evaluación realizada a la docente, esta presenta un pérdida de capacidad laboral del 96% lo cual le da derecho a disfrutar de una pensión de invalidez, equivalente al 100% del salario devengado al momento de presentarse la invalidez, según la Resolución (anexa).

Que el artículo 6.03 del decreto 1278/2002, Retiro del servicio, La cesación definitiva de las funciones Docentes o Directivos docentes, de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

Ítem h. Por Pérdida de capacidad laboral docente, de acuerdo a las normas que regulan la Seguridad Social

Que por decreto 2277 de 1979, Artículo 68, textualmente dice: *"Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente."*

Que en Resolución 987 del 05 de octubre de 2016 se resolvió retirar del servicio a la docente DUBYS ESTHER BOLAÑO FRAGOZO, identificada con C.C. No. 26.757.601, expedida en Fundación, el artículo cuarto de la mencionada resolución determina que el retiro del servicio se surte a partir de la notificación del Acto Administrativo, realizada el 05 de octubre de 2016, sin embargo el Docente recibió pago de salario hasta el día 01 de noviembre de 2016, generando inconsistencias entre la fecha mencionada y el efectivo retiro del servicio efectuado el 01 de noviembre de 2016.

Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 72 relativo a la Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente:

"Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales".

Que con el objetivo brindar protección al debido proceso administrativo, y salvaguardando los trámites de solicitudes de reconocimiento y pago de prestaciones sociales a futuro, surge la necesidad de expedir el presente acto administrativo que deja sin efectos la Resolución 987 del 05 de octubre de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Establecer como fecha de retiro del servicio activo el día 01 de Noviembre de 2016 de la docente **DUBYS ESTHER BOLAÑO FRAGOZO**, identificada con C.C. No. 26.757.601 expedida en Fundación Magdalena, quien ostentaba el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, en la planta de cargos de la Institución Educativa Tercera Mixta, Sede Adriano Puentes, ubicada en el Municipio de Fundación, departamento del Magdalena., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.




Gobernación del Magdalena
Magdalena social es la vía



República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental



07 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. **1 2 6 4** 

Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución 987 del 5 de octubre de 2016, donde se retira del servicio por Pérdida de capacidad laboral a una Docente, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declaró Vacancia Definitiva.

Página 2 de 2

SEGUNDO: Déjese sin efectos la Resolución 987 del 05 de octubre de 2016 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: Enviar copia del presente Acto administrativo a las oficinas de Planta Docente, Fondo de Prestaciones, Talento Humano, Nómina y Escalafón de la Secretaría de Educación Departamental.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

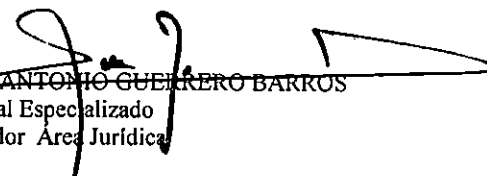
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los _____ de 2018

07 DIC. 2018



NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: 
MARCO ANTONIO GUERRERO BARRROS
Profesional Especializado
Coordinador Área Jurídica


Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Área Planta


Proyectó Luis David Cabas Cueto
Asesor Planta Docente